

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**J.I. "PASTORCITOS Y PASTORCITAS" – COQUIMBO – COQUIMBO (Cód:40312)**

**HÉCTOR LUCIANO PASTENES PASTENES**

**N° INT. VMV-0583-2015**

En La Serena, a 25 de marzo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **HÉCTOR LUCIANO PASTENES PASTENES**, cédula de identidad N°7.653.172-2, con domicilio en Santa Filomena s/n, Pan de Azúcar, Coquimbo, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: OBJETO.** Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **23 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**PASTORCITOS Y PASTORCITAS**" en recorrido de ida y regreso.

Se hace presente que algunos de los 23 niños mencionados podrán incorporarse al transporte en una fecha posterior a la de este contrato, sin que esto altere el precio mencionado en la cláusula tercera de éste.

**SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE.** El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **RODRIGO ALEJANDRO PASTENES AHUMADA**, cédula de identidad N°13.358.967-8, con domicilio en Santa Filomena s/n, Pan de Azúcar, Coquimbo, siendo asistido en el servicio por doña **BÁRBARA PASTENES AHUMADA**, cédula de identidad N°18.632.414-5, con domicilio en Santa Filomena s/n, Pan de Azúcar, Coquimbo.

**TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS** Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$915.000.- (novecientos quince mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** Se deja constancia que el servicio de transporte se comenzó a prestar el día **05 DE MARZO DE 2015** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

**QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA.** El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 09:30** horas; y en la tarde, desde las **16:30 a las 17:30** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA.** Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

**SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE.** El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **KIA MOTORS**, modelo **BESTA II ULTRA** año **2005**, placa patente **VY-6615-5**.

**OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.** En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

**NOVENO: COMODATO.** Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **10 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

**DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **LA SERENA** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



**HÉCTOR LUCIANO PASTENES PASTENES**  
RUN 7.653.172-2  
TRANSPORTISTA



**CARMEN SALAMANCA OSSANDON**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO

**ANEXO N° 1  
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

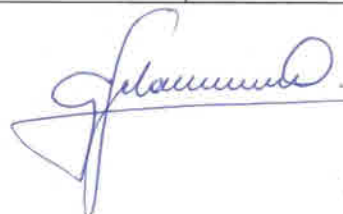
**JARDÍN INFANTIL "PASTORCITOS Y PASTORCITAS" (LAS CARDAS, COQUIMBO)**

N° INT. VMV 0583-2015

(Código JI N° 40312)

Transportista	<b>HECTOR PASTENES PASTENES</b>
Conductor	<b>RODRIGO PASTENES AHUMADA</b>
Acompañante	<b>BÁRBARA PASTENES AHUMADA</b>

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Luz Zepeda	Constanza Tapia Zepeda	Rodrigo Pastenes
2	Alejandra García	Laura Bonilla García	Rodrigo Pastenes
3	Jesenia Luna	Yeferson Jaime Luna	Rodrigo Pastenes
4	Ines Vergara	Florencia Carvajal Plaza	Rodrigo Pastenes
5	Gladys León	Joshua Juarez León	Rodrigo Pastenes
6	Jazmin leyton	Bayron Luna Leyton	Rodrigo Pastenes
7	Paulina Codoceo	Marcelo Zeballos Codoceo	Rodrigo Pastenes
8	Luz Nuñez	Emily Vega Nuñez	Rodrigo Pastenes
9	María Peña	Camilo Vega Peña	Rodrigo Pastenes
10	Daniela Muñoz	Diego Araya Muñoz	Rodrigo Pastenes
11	María Gomes	Fernanda Vera Gomes	Rodrigo Pastenes
12	Miguel Soto	Pascale Soto Delgado	Rodrigo Pastenes
13	Luz Nuñez	Genesis Vega Nuñez	Rodrigo Pastenes
14	María Vega	Yariel Santander Vega	Rodrigo Pastenes
15	Nadia Luna	Edison Luna Luna	Rodrigo Pastenes
16	Verónica Nuñez	Maximiliano Gomez Nuñez	Rodrigo Pastenes
17	Delicia Pereira	Yanara Araya Pereira	Rodrigo Pastenes
18	Valeria Bonilla	Franco Pererira Bonilla	Rodrigo Pastenes
19	Veronica Nuñez	Jean Gomez Nuñez	Rodrigo Pastenes
20	Adriana Ahumada	Angela Bonilla Ahumada	Rodrigo Pastenes
21	Pendiente	Pendiente	Rodrigo Pastenes
22	Pendiente	Pendiente	Rodrigo Pastenes
23	Pendiente	Pendiente	Rodrigo Pastenes





---

**HECTOR PASTENES PASTENES**  
C.I. 7.653.172-2  
TRANSPORTISTA

---

**CARMEN G. SALAMANCA OSSANDON**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL